



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (1 5 6 5) DE 2016

23 JUN 2016

Por medio de la cual se establece el proceso de elección para la escogencia de los Dos (2) representantes de los Funcionarios Administrativos del sector educativo oficial, para la integración del Comité de Bienestar y Capacitación de Funcionarios Administrativos del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes como reglamentarias y a la Delegación de funciones concedida mediante Decreto Municipal 0961 del 29 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley y ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que a través del Decreto No. 0961 del 29 de noviembre de 2013, el Alcalde Municipal de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal las funciones de administrar el personal Directivo, Docentes y Administrativo del Sector Educativo oficial; efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto, así como realizar toda actividad y tarea que verse sobre la dirección, conducción y administración de las instituciones y centros educativos oficiales de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media entre otras.

Que la Ley 909 de 2004, regula el sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regir el ejercicio de la gerencia pública.

Que a través del Decreto 1567 de 1998 se crea el Sistema nacional de Capacitación y estímulos para los empleados del Estado y en su artículo 2 dispone: "Crease el Sistema Nacional de Capacitación definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y eficacia de la administración actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: sempasto@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1 5 6 5

RESOLUCIÓN No. (

23 JUN 2016

) DE 2016

Por medio de la cual se establece el proceso de elección para la escogencia de los Dos (2) representantes de los Funcionarios Administrativos del sector educativo oficial, para la integración del Comité de Bienestar y Capacitación de Funcionarios Administrativos del Sector Educativo.

Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal e integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Que el sistema de estímulos estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten desde la entidad territorial, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en el cual labora.

Que el Decreto 1227 de 2005, dispone que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Conforme al Artículo 69 y siguientes del Decreto 1227 de 2005, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: sempasto@pasto.gov.co

WWW.PASTO.GOV.CO - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No. (1 5 6 5) DE 2016
23 JUN 2016

Por medio de la cual se establece el proceso de elección para la escogencia de los Dos (2) representantes de los Funcionarios Administrativos del sector educativo oficial, para la integración del Comité de Bienestar y Capacitación de Funcionarios Administrativos del Sector Educativo.

eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementan a través de programas de bienestar social.

Que los programas de bienestar social responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que los planes de incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que se hace necesario que la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, conforme al Comité de Bienestar y Capacitaciones del Personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Realizar proceso de convocatoria, para la elección de los dos (2) representantes de los funcionarios administrativos, con el fin de someter a votación, para la escogencia de los nuevos integrantes del Comité de Bienestar y Capacitación de Funcionarios Administrativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Inscripciones para la elección de los dos (2) representantes de los funcionarios administrativos que integran el Comité de Bienestar y Capacitación del sector educativo del Municipio de Pasto, se hará a partir del día 24 de junio de 2016, hasta el día 30 de junio 2016, de 8am a 12pm y de 2pm a 6pm, en la Oficina de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El día 1 de julio de 2016, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, el listado de los inscritos para la escogencia de los dos (2) funcionarios administrativos que integran el Comité de Bienestar y Capacitación del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO.- Las elecciones para la escogencia de los dos (2) funcionarios administrativos que integran el Comité de Bienestar y Capacitación del Sector Educativo del Municipio de Pasto, se realizara el día 7 de julio de 2016, en horario



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (1 5 6 5) DE 2016
2 3 JUN 2016

Por medio de la cual se establece el proceso de elección para la escogencia de los Dos (2) representantes de los Funcionarios Administrativos del sector educativo oficial, para la integración del Comité de Bienestar y Capacitación de Funcionarios Administrativos del Sector Educativo.

de 8am a 12pm y de 2pm a 6pm, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

2 3 JUN 2016

Dada en San Juan de Pasto, a los

HENRY BARCO MELO

Secretario de Educación Municipal de Pasto

Aprobó: **JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTINEZ**
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Pasto

Revisó: **ALEJANDRO ARTURO SUAREZ GÓMEZ**
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: **PAOLA KIMENA LÓPEZ VILLARREAL**
P.U SEM Pasto

NIT: 891280000-3
Calle 16 No. 23-51
Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Carreo electrónico: sempasto@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento